



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente 20-01-10775 en el cual obra la Resolución del Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social N° 132/01, por la que se solicita a este Honorable Consejo Directivo la aprobación del Convenio entre la Universidad Nacional de Córdoba por una parte y el Consejo Profesional de Graduados en Trabajo Social de Santa Cruz y el Colegio de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por otra parte, para el dictado del Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social en el marco de lo establecido por la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de la Nación N° 655 del 14 de abril de 1998 ; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales se encuentra habilitada por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de la Nación N° 655 del 14 de abril de 1998 para implementar el Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social, con modalidad semi presencial y extender los títulos correspondientes;

Que en ese marco normativo, la Escuela de Trabajo Social acredita antecedentes de dictado del Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social con modalidad semipresencial, cuyo desarrollo ha sido evaluado favorablemente en sus aspectos académicos y administrativo-financiero;

Que el proyecto de Convenio ha sido adecuado a lo dictaminado por Secretaría de Asuntos Académicos (fs. 35-36) y Secretaría de Administración, a través de su Dirección General de Contabilidad y Finanzas (fs. 47);

Que evaluados los antecedentes académicos referenciados, así como la estructura curricular y los objetivos propuestos esta Comisión aconseja su aprobación, elevando oportunamente las presentes actuaciones al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba para el cumplimiento de esa instancia de aprobación.

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 50 se expidió favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Aprobar el Convenio entre la Universidad Nacional de Córdoba por una parte y el Consejo Profesional de Graduados en Trabajo Social de Santa Cruz y el Colegio de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por otra parte, para el dictado del Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social en el marco de lo establecido por la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de la Nación N° 655 del 14 de abril de 1998.

Art. 2º.- Solicitar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba la aprobación del presente Convenio.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al Rectorado a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 271/01.-